

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
13 01	RD RONDA DE ALARCOS 36 00 BJ	13001 CIUDAD REAL	926 0215690	926 0216417
13 02	CL LORENZO RIVAS 25	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	926 0545550	926 0545558
16 01	PQ SAN JULI-N 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
21 01	CL PUERTO 50	21001 HUELVA	959 0492500	959 0492566
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006 HUELVA	959 0235802	959 0235569
22 01	AV PARQUE 5 3.º D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
22 02	PG LAS PA.ªLES C/ VALLE DEL CINCA 17 18	22400 MONZON	974 0404191	974 0403789
26 01	CL SAN BARTOLOME 4	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 03	CL SAN BARTOLOME 4 0 3.º	26001 LOGROÑO	941 0274007	941 0202588
28 01	CL JUAN BRAVO 49	28006 MADRID	091 3090018	091 3092066
28 02	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091 5443244	091 5448327
28 08	CL JUAN DE URBIETA 44	28007 MADRID	091 5010251	091 5021276
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 12	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903284
28 14	CL JULIO CAMBA, S/N (C/V C/LONDRES) 0	28028 MADRID	091 5280600	091 5284570
28 15	AV MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091 3769080	091 3769082
28 18	CL INS JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ, S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 19	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 20	CL MOSQUILONA 57	28770 COLMENAR VIEJO	091 8463619	091 8463007
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 26	CL JACOMETREZO 6	28013 MADRID	091 3605640	091 3605642
28 27	CL LONDRES 60	28028 MADRID	091 7242560	091 7242564
28 28	CL MANUEL FERRERO 19	28036 MADRID	091 3348664	091 3348672
32 01	AV AVENIDA HABANA 11 EN	32003 OURENSE	988 0511074	988 0511089
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
35 06	CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	928 0224125	928 0220089
37 02	PS CANALEJAS 129 2.º	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
39 02	CL SAN FRANCISCO, S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136
41 08	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900 CAMAS	095 5981870	095 5981872
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618
43 04	CL INDUSTRIA 17	43700 EL VENDRELL	977 0665703	977 0665702
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014 VALENCIA	096 3574457	096 3575191
46 04	AV GENERAL AVILES 27	46015 VALENCIA	096 3688220	096 3688220
46 06	CL ERNESTO ANASTASIO 58	46011 VALENCIA	096 3240900	096 3673076
46 07	CL HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
46 08	AV REPUBLICA ARGENTINA 93	46700 GANDIA (VALENCIA)	096 2966440	096 2966446
46 09	CL CERDAN DE TALLADA 12	46800 XATIVA (VALENCIA)	096 2276855	096 2281058
46 10	AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980 PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126
46 11	CL GENERAL PEREIRA 15	46340 REQUENA (VALENCIA)	096 2301501	096 2305546
46 12	CL SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500 SAGUNTO	096 2650122	096 2665459
46 15	CL COLON 60 00	46004 VALENCIA	096 3102537	096 3102629
48 07	CL VILLA PLENCIA 14	48930 GETXO	094 4805792	094 4800707
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430
50 01	AV MADRID 24	50010 ZARAGOZA	976 0489010	976 0489016
50 02	CL FRAY LUIS AMIGO 6	50006 ZARAGOZA	976 0259202	976 0259208
50 03	AV AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA 2	50015 ZARAGOZA	976 0297192	976 0298257
50 04	CL GRAN VIA 22	50005 ZARAGOZA	976 0218899	976 0158501
50 05	CL RAMON Y CAJAL 3	50300 CALATAYUD.(ZARAGOZA)	976 0889350	976 0889355
50 06	CL MONASTERIO DE SAMOS 27	50013 ZARAGOZA	976 0596858	976 0596984

**URE NUM. 50/01****Notificación de acuerdo de entrega de bienes****Núm. 13.349**

Finalizado el procedimiento de enajenación sin que los bienes embargados a la deudora Explotaciones de Hostelería Casals, S.L., en el expediente de apremio número 50 01 07 00381637, hayan sido enajenados ni adjudicados, y de conformidad con los artículos 95 y 120.7 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó acuerdo de entrega a la citada deudora de los bienes no enajenados, cuya relación fue publicada en el BOPZ núm. 116, de fecha 25 de mayo de 2009.

Dando cumplimiento a dicho acuerdo se requiere, por tercera y última vez, a Explotaciones de Hostelería Casals, S.L., a fin de que comparezca en el expediente a través de su representante y proceda a recepcionar los bienes de su propiedad, advirtiéndole que, en otro caso, adquirirán la condición de bienes abandonados.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2009. — La recaudadora ejecutiva. Concepción Barrado Rodrigo.

**URE NUM. 50/01****Notificación de providencia de apremio a deudores no localizados del Servicio Público de Empleo Estatal****Núm. 13.388**

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del convenio de fecha 16 de marzo de 1992, suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal, y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido ésta firmeza en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad

competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25), ha dictado la siguiente:

«Providencia de apremio. — De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), dicto la presente providencia de apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de quince días naturales desde su notificación, serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOPZ.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la pre-

sente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de quince días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de quince días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas origen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2009. — El/la recaudador/a ejecutivo/a.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*CCC/NAF, nombre/razón social, número de certificación, fecha de expedición, período, importes principal, recargo y total en euros, y URE*

Administración: 01.

Régimen/sector: 0111, régimen general.

Concepto: Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal.

07-280464739623. Lukasik -, Adam. 50-2009-050027909. 14/07/09.

05/08-05/08. 350,51, 70,10 y 420,61. 50/01.

07-501020812212. Nacato Suntaxi, Saúl. 50-2009-050028414. 14/07/09.

08/08-08/08. 211,64, 42,33 y 253,97. 50/01.

07-501023073221. Sánchez Pérez, Leonardo Arvey. 50-2009-050029020.

14/07/09. 04/08-04/08. 466,56, 93,31 y 559,87. 50/01.

#### ANEXO I

URE: 50/01.

Domicilio: Avenida de Madrid, 22.

Localidad: Zaragoza.

Teléfono: 976 489 010.

Fax: 976 489 016.

Número de cuenta: 0049 5484 01 2116531285.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón

### SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Núm. 13.387**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), y Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones de devolución de ingresos indebidos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de Castellón (sita en la plaza del Juez Borrull, 14, 12003 Castellón), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOPZ, para conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Castellón, 31 de agosto de 2009. — El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, Luis Villanueva Herrera.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

DNI/NIF/CIF/NIE: X-2.448.050-E.

Nombre/razón social: Toth Natasa.

Localidad: Cariñena.

Expediente: 685/2009.

Resolución: Estimatoria

## Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

**Núm. 13.347**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el "Boletín Oficial" correspondiente, ante el director general de Tráfico.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y se procederá a la ejecución de las mismas en la forma establecida en el artículo 83 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2009. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Número de expediente, denunciado, DNI, localidad, fecha, período de suspensión y precepto infringido*

Ayunt. 14017. José Borja Hernández. 71.427.216. León. 31/05/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 20.

Ayunt. 14065. Cristian Hernando Mimbiela. 76.971.264. Zaragoza. 13/04/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 20.1.

Ayunt. 14075. Rafael García Picos. 11.381.784. La Magdanela, Avilés. 13/04/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 20.

Ayunt. 14085. Manuel Santos Mauriño. 46.698.197. Barcelona. 25/04/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 20.

Ayunt. 14093. Mohammed Karim. X-3.812.793-Z. Miranda de Ebro. 14/04/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 20.

Ayunt. 14110. Víctor Chamarro Orera. 72.967.091. Zaragoza. 29/06/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 20.

Ayunt. 14165. Alexander Rafael León Negrón. X-5.418.384-K. Zaragoza. 07/06/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 20.1.

Ayunt. 14167. Antonio Herrera Sierra. 17.866.699. Zaragoza (barrio de Casetas). 29/03/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 27.1.

Ayunt. 14171. Florian Bobi Condei. X-7.688.042-Q. Zaragoza. 19/04/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 3.1.

Ayunt. 14181. Diego Mateo Peralta. 17.749.512. Zaragoza. 26/06/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 20.

Ayunt. 14182. José Miguel Pradas Escalona. 17.817.818. Zaragoza. 28/06/2008. Dos meses. Real Decreto 1428/2003, artículo 3.1.

Ayunt. 14185. Luis Alberto Oliván Zapater. 29.099.473. Zaragoza. 28/06/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 20.

Ayunt. 14202. Rafael Pascual Anglés. 29.099.009. Zaragoza. 24/04/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 50.1.

Ayunt. 14206. Stelian Ionut Arsene. X-6.034.676-M. Zaragoza. 25/05/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 50.1.

Ayunt. 14208. Ricardo Navarro Jorge. 25.172.469. Zaragoza. 25/05/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 20.

Ayunt. 14215. Miguel Angel Ruiz Martínez. 17.744.542. Zaragoza. 24/06/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 27.1.

Ayunt. 14231. Sid Ali Saker Diffalah. 73.025.991. Zaragoza (barrio de Santa Isabel). 10/06/2008. Dos meses. Real Decreto 1428/2003, artículo 3.1.

Ayunt. 14255. David Martínez Juste. 25.479.144. Zaragoza. 15/11/2007. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 50.1.

Ayunt. 14298. Silverio Lorenzo Giménez Giménez. 17.721.264. Zaragoza. 29/05/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 3.1.

Ayunt. 14302. Daniel Gargallo Casamián. 25.171.556. La Puebla de Alfindén. 28/06/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 20.

Ayunt. 14307. Borja Fernández Pedrero. 51.107.395. Madrid. 30/06/2008. Un mes. Real Decreto 1428/2003, artículo 20.